



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES "

SR ALCALDE

PSOE-A

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS "

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D^a ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO

D. JUAN PINO GODRID"

P.P.

D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ"

D^a MARÍA ELENA MAYORGA JIMÉNEZ"

D. JUAN MANUEL PÉREZ PINTO"

ADELANTE ALMOGÍA

D. ENRIQUE ARMIJO MARTÍNEZ"

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del Jueves 28 de noviembre de 2019, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de constituir el Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos en las pasadas elecciones, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

Antes de iniciar el análisis del orden del día se aprueba por unanimidad el debate y votación como urgentes de cinco mociones de Adelante Almogía -sobre Arroyo Ancón, tanatorio, contenedores, D. Francisco Cobos y sobre presupuestos participativos-, así como de una propuesta de Alcaldía sobre mociones a tratar por el pleno.

1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.-Tras darse cuenta de la llegada de la credencial emitida por la Junta Electoral Central en favor de Don Juan Manuel Pérez Pinto, por el partido Popular, para ejercer como concejal en el Ayuntamiento de Almogía, y la presentación de la declaración de bienes y actividades; el mismo toma posesión prometiendo, conforme a la fórmula legal, POR SU CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA, CON LEALTAD AL REY, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.





Ayuntamiento de Almogía

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas de 19 de noviembre de 2019. El Sr Armijo por Adelante Almogía, sostiene que no fueron partícipes de la ejecución de ese presupuesto, pero sí quiere destacar que se desprende del mismo un juego de trileros con sucesivas modificaciones de partidas. Por eso votará en contra. La Sra Moreno indica que el PP votará a favor. La Sra García por el Psoe indica que las modificaciones se deben a necesidades que van surgiendo durante el año. Por lo que votará a favor.

Por el Voto favorable de todos los presentes, salvo el contrario del representante de Adelante Almogía, conformando mayoría absoluta se adopta el acuerdo que sigue:

En Pleno de fecha de 28 de marzo de 2019 se dio cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2018 en los siguientes términos, “arroja unos resultados que dan un pendiente de cobro del presupuesto de 2018 de 500.251,06 €, que unidos a los cerrados y no presupuestarios da un total de pendiente de cobro de 2.653.806,56 €. Los resultados del pendiente de pago de 2018 del presupuesto corriente son de 44.895,93 €, que unidos a los de p. cerrados y no presupuestarios, dan un total de 210.546,65 € de pendiente de pago. Da un remanente de tesorería positivo de 4.776.725,72 €, que se convierte tras la regularización de saldos de dudoso cobro y de gastos con Financiación Afectada en un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 2.672.425,54 €. Y tras los ajustes de pagos pendientes de aplicación dan un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales de 2018 de 2.652.430,63 €”, lo que significa un superávit superior al del ejercicio anterior de 226.307,00 €, y el superávit más alto de la historia del Ayuntamiento de Almogía,

Correspondió al Ayuntamiento dictaminar la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente a 2018, por la Comisión especial de Cuentas, habiéndose dictaminado favorablemente por sesión de 25 de julio de 2019; se sometió a continuación a una información pública de quince días, tras anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, sin que se hayan producido alegaciones. Tras dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas, procederá finalmente su aprobación por el Pleno.

A la vista de lo anterior se acuerda:

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.- Considerando la información que contiene la Cuenta General del Ayuntamiento de Almogía para 2018, se aprueba Cuenta General del Presupuesto de 2018.

4.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 25/2019.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. El Sr Armijo por Adelante Almogía, sostiene que se viene repitiendo que se quita dinero de partidas para llevarlo a otras, en ocasiones más superfluas. Éste no es el caso, en lo que afecta a las retribuciones de los trabajadores, que les pertenece por derecho. Pero sí está en contra de la subida de los miembros del equipo de gobierno, que se dió en el pleno organizativo, que además conllevaba subidas equiparables a los trabajadores. Por ello la partida que se reservó ha quedado corta y deben bajarse, para financiarlo, otras partidas importantes. Por ello votará en contra. La Sra Moreno indica que el PP votará a favor porque la subida de retribuciones se estableció por ley y hay que pagarla. La Sra García por el Psoe indica que votarán a favor, por la razón que se acaba de señalar. Así mismo indica que lo que hacen los miembros del equipo de gobierno también es trabajar.

Por el Voto favorable de todos los presentes, salvo el contrario del representante de Adelante Almogía, conformando mayoría absoluta se adopta el acuerdo que sigue:





Ayuntamiento de Almogía

El presupuesto para 2019, debe ser objeto de modificación presupuestaria competencia del pleno. En concreto y debido a la necesidad de atender dotación para la subida salarial, que para 2019, para todos los empleados públicos, estableció el Real Decreto ley 24/2018 publicado en el BOE de 27 de diciembre de 2018. El presupuesto municipal se aprobó por Pleno un día después sin tiempo para su reformulación, pero sí pudo establecer un Fondo de contingencia para financiar la futura Transferencia de Crédito para dotar este incremento durante 2019, por importe de 25.000 €.

Los incrementos retributivos que produjo el RD Ley, según cálculo por partidas presupuestarias del departamento de personal se elevan a 30.762,77 €, no obstante dado que la vinculación presupuestaria del Area 1 Capítulo 1, tiene una partida de personal que no va a utilizarse en su totalidad por no haberse cubierto una vacante (1532.130.00), no será preciso aportar a esa vinculación todo el importe, por lo que finalmente la necesidad de dotación de crédito para las partidas de personal se establecen en 27.244,39 €.

Por otro lado, los acuerdos de Pleno de retribuciones de miembros de los órganos colegiados señalan que los mismos incrementarían sus retribuciones al tiempo y en la misma proporción que los empleados públicos, por lo que es preciso atender dotación para este incremento retributivo, así como para parte de una dedicación parcial, y finalmente para las asistencias a plenos de los concejales de lo que queda de ejercicio, estimándose que lo que queda es este Pleno y otra más. En total se estima una necesidad de crédito para la partida de retribuciones de los miembros de la corporación (912.100) de 7.380,00 €.

Por ello se considera que es oportuno realizar una transferencia de crédito dado que esta modificación no supone alteración del montante total presupuestario, tomando 25.000 € del Fondo de Contingencia, 5.600,00 € de la partida de suministro de agua, 920.221.01, que se estima no va a necesitarse ése crédito de aquí a fin de ejercicio, y unas escasas cuantías de las aplicaciones 920.220.00 Gastos de Oficina, 171.210 Mantenimiento de jardines y piscina y 221.99 Suministros de limpieza viaria respecto de cuyos créditos por la evolución del gasto al día de hoy, se estima que tendrán remanentes.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Haciendas Locales, Reglamento de desarrollo, sus normas concordantes y Bases de ejecución, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la transferencia de crédito 25/2019 que sigue:

Alta.-

PARTIDA	IMPORTES
92012000	328,26
92012004	354,84
92012006	231,24
92012009	114,3
92012100	417,42
92012101	1162,77



Ayuntamiento de Almogía

92013000	2223,48
920131	4914,4
920150	524,44
13212003	852,72
13212006	185,52
13212009	89,37
13212100	443,04
13212101	1271,76
132150	672,84
3232131	1283,68
3231131	1092,14
16513000	691,11
162113000	1188,95
1532131	503,65
15113000	1207,57
334131	241,12
491311	2049,6
312131	155,26
171131	544,6
341131	4332,55
342131	167,76
912.100	7.380,00
TOTAL	34.624,39 €

Baja..-

920.500 ... Fondo de Contingencia.....25.000,00 €
920.221.01... Suministro de agua..... 5.600,00 €
920.220.00 .. Gastos de Oficina.....1.000,00 €
171.210 Mantenimiento de jardines y piscina2.000.00 €
163.221.99 Suministros de limpieza viaria.....1.024,39 €

TOTAL.....34.624,39 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación de anuncio en el BOP de Málaga, por quince días, considerándose definitivamente aprobados si en el citado plazo no se han presentado reclamaciones.

5.- APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4/19.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. El Sr Armijo por Adelante Almogía, señala que votará en contra. La Sra Moreno indica que el PP votará a favor porque hay que atender a esos gastos, pero pide ajuste en los gastos en Festejos, dado que todos los años necesita suplemento de crédito. La Sra García por el Psoe indica que votarán a favor, por ser gasto de emergencia en un caso, y una necesidad algo superior a la prevista en otro.





Ayuntamiento de Almogía

Por el Voto favorable de todos los presentes, salvo el contrario del representante de Adelante Almogía, conformando mayoría absoluta se adopta el acuerdo que sigue:

Considerando por un lado, que la popular celebración del Día de la Almendra necesitó finalmente unos 300 € más de los créditos definitivos de la partida, es oportuno reponer crédito al objeto de que ello no afecte al resto de partidas de la vinculación para el resto del ejercicio 2019.

Considerando por otro lado, que los días 15 y 16 de septiembre hubo episodios de daños por temporal respecto de los que hubo que trabajar de emergencia con máquinas para abrir caminos, por un importe de 508,20 €, y no habiendo crédito definitivo suficiente para atender el gasto de esta actuación de emergencia,

Considerando que la partida que se propone bajar es la 171.210, mantenimiento de jardines y piscina, cuya evolución hasta el momento permite prever un remanente a fin de ejercicio,

El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

A la vista de lo expuesto, se Acuerda

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito 4/2019, suplementando en 300 € el crédito 4311.226.29, Día de la Almendra y en 510 € el crédito 453.210, mantenimiento de caminos, financiando el mismo con baja en el crédito 171.210, mantenimiento de jardines y piscina, por 810 €.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de anuncio en el BOP de Málaga, por quince días, considerándose definitivamente aprobados si en el citado plazo no se han presentado reclamaciones.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE RESOLUCIONES DE REPAROS.- Se da cuenta por parte del Secretario Interventor en los términos que siguen: en relación con lo establecido en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 218 en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vengo en dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía relativas al levantamiento de reparos efectuados por Secretaría Intervención, durante el nuevo mandato:

Resolución nº 1584 (1246) relativa al levantamiento de reparo sobre las Facturas que siguen:

<i>Tercero</i>	<i>número factura</i>	<i>importe €</i>
Mayorga Romero Maribel	23/19	53,24 (material de limpieza)
Publicamp SL	A-103-2019	334,26 (chalecos reflectantes de empleados)
González Romero José Antonio	150/19	786,50 (video romería)
Girod Services SI	101901311	138,06 (serigrafía en vinilo)
Gaitán Leiva Diego	29/19	1166,00 (Tramites y documentación para suministros eléctricos ferias Los Moras, Arroyo Coche y Almogía)
Cepsa Comercial Petróleo SAU	6500530743	74,85 (Bombonas butano)
Elecama SA	40.033256	9,89 (Material alumbrado)
Torreblanca Leiva Juan	23	85,20 (catering feria)





Ayuntamiento de Almogía

Grupo Labsur Axarquia SCA	478/19	121,00 (análisis agua piscina)
“ “ “	567/19	121,00 (análisis agua piscina)
Morales Morales, Francisco	964/19	729,65 (bebidas feria)
Agua de Los Verdiales SA	178/F	2344,38 (trabajos de fontanería C/ Marcelo S.E.)

El informe de reparo de intervención señalaba, entre otros extremos que : “...Las siguientes facturas, que se corresponden con estimados contratos menores, respecto de las cuales el Interventor que suscribe, que carecen, salvo error, de informe de necesidad y aprobación del gasto, siendo preceptivo, como se ha señalado, por lo que se emite reparo suspensivo por esa razón.”

Por su parte el Decreto de Alcaldía que levantaba el reparo manifestaba esencialmente lo que sigue: “...Se ha trasladado al Teniente de Alcalde de Obras y Festejos, escrito de Alcaldía, en virtud del cual se solicita ” informe de las razones por las que no se tramitó expediente de contrato menor con propuesta de necesidad de contratación, y a continuación subsane el procedimiento, elaborando propuesta de contratación.”

El mismo informe se ha emitido por el Teniente de Alcalde fundándose básicamente en olvido en elaboración de la propuesta, urgencia o que la necesidad de servicio surgió en fin de semana.

En tres casos, el segundo, el tercero y el último, se fundamenta en que “esta concejalía no emitió propuesta” o ausencia de presupuesto.

A la vista de los antecedentes, aún estando en desacuerdo con el proceder del Teniente de Alcalde, dado que debe arbitrar los medios para que no se produzca el olvido, o esperar a realizar el gasto hasta que tenga el presupuesto y se elabore la propuesta,

considerando que las distintas actividades son necesarias, y se han realizado, conforme se deduce de los recibidos y conforme, y que de no reconocerse las facturas y pagarse por este Ayuntamiento, entiendo que se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Por otro lado, respecto de las facturas de análisis de agua de la piscina de Labsur, y señalizaciones de vinilo, se entiende que no son responsabilidad del Teniente de alcalde, la elaboración de la propuesta de necesidad de contratación y gasto, si no de la concejal de deportes, en el primer caso, y en el segundo caso, de un concejal que ya no está en la Corporación; considerando que los dos servicios son necesarios, y se han realizado, conforme se deduce de los recibidos y conforme, y que de no reconocerse las facturas y pagarse por este Ayuntamiento, entiendo que se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Al mismo tiempo no se deduce de los antecedentes que se den las circunstancias que señala el TS en su Sentencia de 5 de julio de 2016, que “el desequilibrio patrimonial en el que se fundamenta la doctrina del enriquecimiento injusto esté constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo”, sino que la prestación tiene su origen en hechos dimanantes de la Administración pública (dado que fue encargado el trabajo o servicios por el Teniente de Alcalde u otros órganos municipales), y que ha generado razonablemente en esos sujetos la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con esta Administración (como señala la Sentencia señalada)...”

Y Procedió a Resolver la discrepancia levantando el reparo y al reconocimiento de las obligaciones.

7.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2019.- Se da cuenta del traslado a los portavoces de la información y del periodo medio de pago del tercer trimestre que es de un día.





Ayuntamiento de Almogía

8.- MOCIÓN DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE ESCALINATA CALLE POSADA.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, pretende con la misma que se solvente el defectuoso estado de la escalinata que supone peligro permanente para los usuarios. La Sra Moreno indica que el PP votará a favor. La Sra García por el Psoe indica que también votarán a favor, de hecho, su arreglo había sido considerado ya por el equipo de gobierno.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue derivado de la moción presentada por Adelante Almogía:

Acometer las actuaciones necesarias, de forma urgente, para remodelar la escalinata de calle Posada e instalar pasamanos a ambos lados de la misma.

9.- MOCIÓN DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE ACCESIBILIDAD DEL CEMENTERIO.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, sostiene que la moción es similar a la presentada en junio que tenía por objeto conseguir el 100% de accesibilidad en las instalaciones municipales. Concretamente en este caso, el cementerio tiene numerosos obstáculos, escalinatas, etc que lo hacen difícilmente accesible para determinados colectivos. La Sra Moreno indica que el PP está a favor porque por varias razones, como la antigüedad del cementerio, muchas personas, especialmente mayores, no pueden acceder. La Sra García por el Psoe indica que están de acuerdo, teniendo en cuenta la complejidad del cementerio, que tengan la certeza que cualquier actuación que se emprenda allí tendrá, además, como objetivo hacerlo accesible.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue derivado de la moción presentada por Adelante Almogía:

Primero.- Realizar las actuaciones necesarias para que las instalaciones del cementerio municipal de Almogía sean 100% accesible.

Segundo.- Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en sesión plenaria de 25 de julio del corriente, relativos a la moción presentada por el Grupo Municipal Adelante Almogía sobre accesibilidad, eliminando paulativamente y de forma definitiva, todas las barreras arquitectónicas existentes en las instalaciones municipales.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta desde la Resolución 1274 a la 1574.

11.- MOCIÓN URGENTE DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, plantea que se pongan en marcha en el Ayuntamiento presupuestos participativos, como ya se está haciendo en numerosos Municipios, como importante instrumento de participación ciudadana consiguiendo así que los vecinos no sean meros espectadores de la actividad pública. La Sra Moreno indica que el PP se abstendrá porque no ha tenido tiempo de estudiar el asunto. La Sra García por el Psoe indica que van a votar en contra porque los presupuestos participativos se dan en grandes Municipios con muchos recursos, mientras que los pequeños tienen recursos muy limitados, intentando abarcar todas las competencias posibles y atender al conjunto de los ciudadanos.

Por el voto contrario de todos los miembros del Psoe, la abstención de los miembros del PP, y el voto a favor del representante de Adelante Almogía, lo que conforma mayoría absoluta, se desestima aprobar la moción.

12.- MOCIÓN URGENTE DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE USO DE TANATORIO.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, plantea que se adapte como sala ecuménica para ceremonias civiles o de otras confesiones religiosas la actual sala de ceremonias del Tanatorio Municipal, dado que la en la actualidad cuenta con decoración católica exclusiva. La Sra Moreno indica que el PP votará en contra, dado que hay que tener en cuenta que se trata de este pueblo, que es católico, y la capilla está bien como está. La Sra García por el Psoe





Ayuntamiento de Almogía

indica que votará en contra, porque entiende que se trata de un asunto entre concesionario y la voluntad del difunto o su familia, si quieren sala sin símbolos católicos, se tapan, como ocurre en otros tanatorios de Málaga.

Por el voto contrario de todos los miembros salvo el voto a favor del representante de Adelante Almogía, lo que conforma mayoría absoluta, se desestima aprobar la moción.

13.- MOCIÓN URGENTE DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE SUMINISTRO DE AGUA A ARROYO ANCÓN.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, plantea que los vecinos de Arroyo Ancón carecen de servicio de abastecimiento de agua, y que ha tenido acceso a un proyecto que ha encargado el Ayuntamiento, pero tras analizarlo observan que no va a dar solución definitiva al tema, porque el tercer y último tramo termina en Camino de Las Lomas y no llega hasta las viviendas de los vecinos; la red actual no es válida, tiene pérdidas. Insta a ejecutar el proyecto, ampliar los trabajos para conducir el suministro al núcleo habitacional de Arroyo Ancón y crear la partida correspondiente en los presupuestos municipales de 2020. La Sra Moreno indica que el PP se abstendrá porque necesitan más información sobre el contenido del proyecto. La Sra García por el Psoe indica que el Ayuntamiento es consciente de las necesidades de suministro en Arroyo Ancón, por esto encargó un proyecto y solicitó de Diputación la financiación. De todo ello el Alcalde dió cuenta a los vecinos. Como se trata de una obra que va a realizar el Ayuntamiento en cuanto Diputación financie, van a votar en contra.

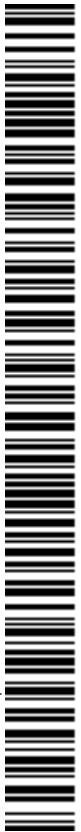
El Sr Alcalde quiere aclarar que desde el último tramo que se define en el proyecto hasta las viviendas hay una tubería de 50 servible y habilitada que les llevará el suministro a las viviendas.

Por el voto contrario de todos los miembros del Psoe, la abstención de los miembros del PP, y el voto a favor del representante de Adelante Almogía, lo que conforma mayoría absoluta, se desestima aprobar la moción.

14.- MOCIÓN URGENTE DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE CONTENEDORES Y CAMINO DE ACCESO A BARRANCO DEL SOL.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, plantea que dado el lamentable estado de los carriles públicos, se acuerde una actuación urgente para arreglar los caminos de Arroyo Ancón y Barranco del Sol. Insta a ejecutar la actuación de adecuación de Camino de Barranco del Sol que lleva años paradas, y aunque ahora sea precisa financiación de otras Administraciones, si año a año se hubiera dotado partida, ya estaría ejecutada. Así mismo dado el penoso estado de los contenedores de recogida de residuos, insta al cambio de los contenedores que se hallan en mal estado y a instalar contenedores de residuos reciclables. La Sra Moreno indica que el PP va a votar a favor para que se arreglen en el caso de las actuaciones de competencia municipal, o se insten en el caso de competencias de otra Administración. El Sr José María Luque señala que en los carriles de Arroyo Ancón se ha estado trabajando tres años seguidos, incluyendo el ensanchamiento, lo que les convierte seguramente en los mejores de Almogía. La Sra García por el Psoe indica que van a votar en contra porque todo lo van a hacer. Respecto de los contenedores, los repone Diputación, pero por la implantación de la nueva Ley de Contratos, las licitaciones están paradas. Contemplan habilitar una partida propia para reemplazar los contenedores que estén en mal estado. Sobre el Camino de Barranco del Sol, se trata de una convocatoria de la Junta de Andalucía, que el Ayuntamiento decidió dedicar íntegramente al Camino del Barranco, encargando y abonando el proyecto, y anticipando la financiación de Diputación (40%). A día de hoy la Junta de Andalucía aún no ha librado el dinero. Pero son los primeros en desear la más rápida ejecución del Proyecto. El Alcalde manifiesta que pregunta continuamente en la Delegación Provincial de la Junta.

Por el voto contrario de todos los miembros del Psoe, el voto a favor del representante de Adelante Almogía, y de los tres representantes del PP, lo que conforma mayoría absoluta, se desestima aprobar la moción.



Cód. Validación: T5NRL4AZZ2P3QXRAM9WFJWK73 | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Almogía

15.- MOCIÓN URGENTE DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DON FRANCISCO COBOS MORALES.-

El Sr Armijo por Adelante Almogía, plantea que por la gran labor llevada a cabo en la lucha por el desarrollo de nuestro Municipio y su contribución a la vida pública y cultural de Almogía, se realice por el Pleno un reconocimiento institucional a D. Juan Francisco Cobos Morales, que llegó a ser concejal del Ayuntamiento de Almogía en 1983. Solicitando que se transforme la moción en institucional si todos los grupos están de acuerdo. Los restantes Grupos manifiestan que están a favor de la moción y de la conversión en institucional.

Por unanimidad, convirtiendo en institucional la moción inicialmente planteada por Adelante Almogía se adopta el acuerdo que sigue:

Primero.- El Excmo Ayuntamiento de Almogía en Pleno acuerda, considerando los méritos en su contribución a la defensa de los derechos de los niños y niñas de Almogía, el fomento de la cultura y el deporte, así como su lucha por la conquista de una sociedad más justa y solidaria para sus vecinas y vecinos de la localidad, se procede a su reconocimiento institucional, dándole su nombre a una calle, avenida, plaza o edificio público de Almogía, con la denominación “CONCEJAL J. FRANCISCO COBOS MORALES”.

Segundo.- dar traslado del acuerdo presente a la familia de D. Juan Francisco Cobos Morales para su conocimiento.

16.- PROPUESTA URGENTE DE ALCALDÍA SOBRE MOCIONES A PRESENTAR ANTE EL PLENO POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía y del equipo de gobierno. La Sra Moreno indica que el PP vota a favor. El Sr Armijo por Adelante Almogía, señala que se están poniendo cortapisas a la democracia. Impiden que se vean mociones de interés en mayor número. Parece que les molesta que se les recuerde los problemas de este pueblo. Es excesivo y una cacicada. Así mismo les recuerda que no han sido capaces de aprobar un reglamento orgánico.

La Sra García por el Psoe indica que le recuerda que una institución como la Diputación Provincial sólo admite tres mociones ordinarias por Grupo y una urgente. El Sr Alcalde señala que se aprobará reglamento orgánico, y que no se trata de una cacicada dado que va a poder presentar mociones y se van a debatir y votar; pero lo que no considera democrático es que la voluntad de un representante, se pueda imponer sobre la de los diez restantes.

Por el voto favorable de todos los presentes, grupos Psoe y PP, y el contrario de Adelante Almogía, constituyendo mayoría absoluta, se adopta el acuerdo que sigue:

Dado que se entiende preciso ordenar la práctica de la presentación de mociones por los grupos políticos municipales para hacerlo,

En uso de la potestad de autoorganización que atribuye al Pleno tanto la Ley de Bases de Régimen local como en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se adopta el acuerdo que sigue:

Las Mociones ordinarias de los Grupos Políticos Municipales dirigidas a Pleno, se presentarán en un máximo de dos para ser tratadas en sesión ordinaria por Grupo Político, y se presentarán al menos con diez días de antelación a la fecha de celebración de la sesión ordinaria.

Las Mociones urgentes se presentarán en un máximo de una por Grupo Político y sesión, y se podrán presentar en cualquier momento anterior al inicio de la sesión ordinaria.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr Armijo por Adelante Almogía plantea las siguientes:





Ayuntamiento de Almogía

- 1.- ¿Porqué año tras año se aprueba la partida de digitalización del Archivo Municipal, y sigue sin estar digitalizado?
- 2.- ¿Se es consciente de que en caso de desastre, como incendio, se estaría poniendo en juego la historia de Almogía?
- 3.- ¿Porqué años tras año se arrastra la partida para RPT y aún no está hecha?
- 4.- Si creen adecuado el sueldo que cobran como miembros del equipo de gobierno, más teniendo en cuenta que no cumplen sus funciones a la vista de los reparos.
- 5.- ¿Porqué sigue sin tener columpios el Colegio de Los Núñez?

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión siendo las once horas cinco minutos de todo lo cual como Secretario, certifico.

V B EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Cód. Validación: T5NRL4AZZ2P3QXRAM9WFJWK73 | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10